

cumplimiento de la jornada laboral (ocho horas) a las que se incrementan los veinte minutos del bocadillo; austeridad en el desarrollo del puesto de trabajo en el que no pueden hablar, y un seguimiento exhaustivo de la producción, dándose el caso de que cuando empiezan se ven obligadas a realizar horas extraordinarias sin remunerar para poder recuperar la producción que pierden con respecto a sus compañeras, para lo cual la encargada del taller obliga a llevar un parte de trabajo en el que se refleje "cada minuto del día" que están al frente de la máquina. Otra circunstancias es el amedrentamiento al que se ven sometidas cuando alguna de ellas reclama ciertas mejoras laborales o simplemente se niega a realizar alguna tarea encomendada que difiere del trabajo para el que fue contratada, tal es el caso de barrer el taller o limpiar los aseos que las más de las veces dejan mucho que desear en cuanto a garantías sanitarias,

según las entrevistadas, en las oficinas y a puerta cerrada se ven sometidas a presiones y amenazas de despido constante por parte de los personas mas directamente implicadas en la empresa, cuando, según sus declaraciones, ellas han de guardar silencio sobre ciertas anomalías de las encargadas como es el "realizar trabajos para el uso particular de estas".

SILENCIO DETRAS DE LA PUERTA

Otra de las obligaciones a cumplir por las trabajadoras es la de, permanecer en un silencio riguroso y a puerta cerrada en los talleres camuflados que se esconden detrás de un armario cuando una inspección de trabajo visita las instalaciones, por no mencionar los casos en "los que hacen que te escondas en el baño o te dicen que te marches a tu casa porque esperan la visita y después te obligan a recuperar las horas de

trabajo en las que has estado ausente para encubrirles las irregularidades a ellos". A todas estas particularidades habría que sumar el hecho de que todas están con un contrato de trabajo de media jornada, cuando en realidad realizan las ocho horas (además de los veinte minutos del bocadillo). Los contratos reflejan una cantidad que rondan las 30.000 ptas percibiendo 40.000 ptas, diez mil más, a cambio de cuatro horas de trabajo sin posterior reconocimiento en la Seguridad Social o el tasa a percibir en caso de que se queden en el paro. A lo que hay que sumar que muchas de estas trabajadoras tienen que abandonar su puesto de trabajo por serle imposible continuar debido a los dolores de columna al que están abocadas después de cuatro o cinco años inclinadas sobre la máquina de coser. Todas estas circunstancias dan como resultado una producción media de unas 800 camisas diarias en un taller que disponga de cin-

5

LES DESEAMOS

UNAS
FELICES FIESTAS



UN
PROSPERO 1990

CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACION DE ORIGEN

VALDEPEÑAS

Constitución, 19 - Tel. (926) 32 27 88 - Fax (926) 32 10 54
13300 VALDEPEÑAS (C. Real)
ESPAÑA